



01219

RESOLUCION No. 01219

Por la cual se institucionaliza el Comité de Capacitación del Programa de Formación de Recursos Humanos Conducente a Título

La Directora General del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología "Francisco José de Caldas" Colciencias, en ejercicio de facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que con el fin de atender a las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos y políticas del Programa de Formación de Recursos Humanos de Colciencias, se estima conveniente la institucionalización de un grupo interno de trabajo de carácter permanente, que cumpla las funciones que se describen en la parte resolutive de este acto

RESUELVE

Artículo 1º. Institucionalizar el grupo interno de trabajo de carácter permanente denominado "Comité de Capacitación del Programa de Formación de Recursos Humanos Conducente a Título", el cual se integra así:

- a) El Director General o su delegado
- b) El Subdirector de Programas Estratégicos
- c) El Secretario General
- d) El Asesor Subdirección de Programas Estratégicos
- e) El Jefe División de Formación de Recursos Humanos y Fortalecimiento de la Comunidad Científica, quien actuará como Secretario Técnico del Comité y contará con el apoyo del Asesor División de Formación de Recursos Humanos y Fortalecimiento de la Comunidad Científica y el (los) funcionario(s) que se encuentre(n) a cargo del seguimiento del programa

Parágrafo 1. El Presidente del Comité podrá invitar a las personas que estime necesario.

Parágrafo 2. El Jefe de la División de Formación de Recursos Humanos, participará con voz pero sin voto.

Parágrafo 3. En ausencia del Director General de Colciencias, actuará como presidente el Subdirector de Programas Estratégicos.

Artículo 2º. Son funciones del Comité:



- Estudiar y decidir sobre las políticas y orientación del programa.
- Estudiar y decidir sobre las solicitudes presentadas por parte de los beneficiarios de los créditos educativos condonables, otorgados dentro del Programa de Capacitación de Recursos Humanos para la Ciencia y la Tecnología – Colciencias.
- Estudiar y decidir los casos de posible incumplimiento de las condiciones de la beca crédito por parte de los beneficiarios y en caso de comprobarlo, decidir el procedimiento a seguir y las condiciones de liquidación de la deuda.
- Informar a través del Secretario del Comité a los beneficiarios las decisiones adoptadas por Colciencias.

Artículo 3°. El Comité se reunirá al menos una vez al mes, previa citación del Jefe de la División, o cuando las necesidades institucionales lo requieran. Sesionará y decidirá con mínimo 3 de sus miembros.

Artículo 4°. De estas reuniones se levantarán actas, las cuales serán firmadas por quien presida y el secretario.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a 31 DIC. 2002

Comuníquese y cúmplase

✓ MARGARITA GARRIDO
Directora General